2022-414
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

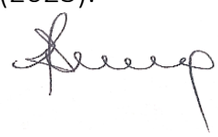

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la parte ejecutante de acuerdo a las constancias allegadas, teniendo en cuenta que deberá darse cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la ley 2213 de 2022, por tanto, deberá allegar constancia de notificación electrónica de manera completa, esto es (i) correo electrónico procesado, (ii) correo electrónico entregado en servidor de destino y (iii) correo electrónico abierto.

Lo anterior, en cumplimiento de la interpretación planteada por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, bajo el entendido que no basta únicamente con el envío del mensaje, se debe constatar el acceso del destinatario al mismo.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 118** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria